

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 192 16 JUL. 2012

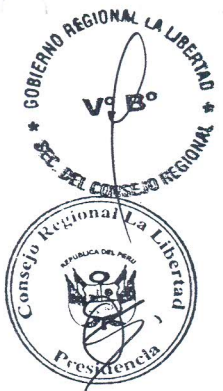


GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 126-2012-GR-LL/CR

Trujillo, 3 de julio del 2012.

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO DE 1,135.96 M2 DENOMINADO REACTIVACIÓN 2007 1RA. FASE – PENTAGÉSIMA QUINTA ETAPA, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 21,583.00, A FAVOR DE LA EMPRESA “TRUJILLO & MAGARI S.A.C.”



El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio del 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el dictamen sobre el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 1,135.96 m2 denominado Reactivación 2007 1era. Fase – Pentagésima Quinta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, valorizado en la suma de S/. 21,583.00 a favor de la empresa **“TRUJILLO & MAGARI S.A.C.”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales antes glosada, en su Artículo 2 ° y 4 ° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y Artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 16 JUL 2012



Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Artículo 32° inciso 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que, el trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por: (...) Los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad o del Estado que estén bajo su administración.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2008-GRLL-PRE, modificado mediante Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, el Gobierno Regional de La Libertad, aprueba el Reglamento para la venta de lotes de terreno del Parque Industrial de Trujillo destinados a uso industrial, con la finalidad de agilizar la formalización de la transferencia de la propiedad de estos lotes de terreno, como mecanismo de promoción de la inversión privada y reactivación del Parque Industrial en la Región La Libertad como polo de desarrollo regional.

Que, mediante Solicitud de fecha 15 de noviembre del 2011, el señor Gonzalo Alfredo Trujillo Bazan, en calidad de representante legal de la empresa **TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**, solicita al Gobierno Regional de La Libertad, la venta directa del terreno que posee informalmente ubicado en denominado Reactivación 2007 1ra. Fase - Pentagésima Quinta Etapa del Parque Industrial de Trujillo, de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11170350, del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Que, mediante Informe Legal Final N° 025-2011-GRLL-GGR-PEPIT/OBM, de fecha 4 de mayo de 2011, el señor Abog. Oscar Banda Medina, Asesor Legal del Parque Industrial de Trujillo del Gobierno Regional de La Libertad, informa y concluye que es procedente aprobar la regularización de la ocupación provisional de la empresa **TRUJILLO & MAGARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, mediante su autorización, por haber constatado la consistencia y coherencia en los puntos evaluados en lo que al área legal corresponde, encontrándose esta empresa ejecutando su proyecto dentro del marco normativo legal que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2011-GRLL-GGR-PEPIT/OAGE, de fecha 11 de mayo de 2011, suscrito por el Ing. Oscar Alejandro Gamallo Espinoza, Ingeniero Industrial del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que del análisis y evaluación realizada al "Proyecto de Inversión Industrial Trujillo & Magari Contratistas Generales E.I.R.L.", de la empresa Trujillo & Magari Contratistas Generales E.I.R.L., y cuyo representante es el señor Gonzalo Alfredo Trujillo Rosales; se concluye que el proyecto de inversión es viable, por existir concordancia en los puntos presentados; así como, su respectiva inversión, costos y evaluación económica. Además es procedente aprobar la regularización de ocupación en el Parque Industrial Trujillo, a la empresa Trujillo & Magari Contratistas Generales E.I.R.L., mediante la Autorización Provisional concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial Trujillo, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA (A) 6 JUN 2012

Reg. N° 1082



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Informe Técnico N° 022-GRLL-GGR/PEPIT/SUM, de fecha 19 de mayo de 2011, la señora Ing. Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica de Infraestructura, del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo del Gobierno Regional de La Libertad, informa que ha realizado el análisis y evaluación al “Proyecto de Inversión Industrial de **TRUJILLO & MAGARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**”, concluyendo que el proyecto de inversión es procedente para aprobar la regularización de la ocupación provisional de la empresa **TRUJILLO & MAGARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, mediante su autorización; por haber constatado la funcionalidad de los ambientes ocupados para el desarrollo de actividades de producción; concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo en representación del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo de sus competencias y funciones.

Que, mediante Informe Legal N° 037-2011-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 16 de noviembre de 2011, suscrito por el Abog. Enrique Robles Linares, Asesor Legal del proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo del Gobierno Regional de La Libertad, informa y concluye que es procedente la solicitud de venta directa, requerida por la empresa “**TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**”, representada por el señor Gonzalo Alfredo Trujillo Rosales, al haber cumplido con el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE y haber anexado la documentación establecida en dicha norma.

Que, mediante Oficio N° 901-2011-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 16 de noviembre de 2011, la Dra. Enma Vélchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, informa al señor Gonzalo Alfredo Trujillo Rosales, Representante de la Empresa “**TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**”; que su solicitud de venta directa es procedente, por lo que, le solicita al referido señor cumpla con presentar documentación que será agregada a su expediente administrativo, de conformidad con el Artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, consistente en: Plano Perimétrico en coordenadas UTM a escala 1/1000, 1/200, 1/500, indicando el área, los linderos, los ángulos y las medidas perimétricas; Plano de Ubicación a escala 1/1000 ó 1/5000 y Memoria Descriptiva indicando ubicación, área, linderos, medidas perimétricas, zonificación y las observaciones que se consideren pertinentes.

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2011-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM, de fecha 28 de noviembre del 2011, suscrito por la Ing. Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha revisado la documentación presentada por el señor Gonzalo Alfredo Trujillo Rosales, representante legal de la empresa “**TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**”; concluyendo que la misma se encuentra conforme, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Informe N° 002-2012-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 3 de febrero del 2012, suscrito por la Dra. Enma Vélchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor Econ. Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la empresa **TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**, otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como de la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra-venta correspondiente; y asimismo, mediante Oficio N° 153-2012-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 3 de Febrero del 2012, le remite al Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, el expediente de venta de la empresa **TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**, para su aprobación.

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA (A) 8 JUL 2012

Reg. N° 192 Fecha



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 29 de febrero del 2012, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los expedientes de venta directa, acuerdan aprobar la remisión de los expedientes correspondientes a las empresas: (...) **TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**, al despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.



Que, mediante Informe Legal N° 193-2012-GRLL-GGR-GRAJ/EPJV, de fecha 3 de mayo del 2012, suscrito por la Abog. Estela Jiménez Villarreal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa sobre el expediente de venta directa de la empresa **TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**, opinando que el contenido del mismo se ha realizado conforme a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 0212-2012-GRLL-PRE, de fecha 21 de mayo del 2012, el Presidente del Gobierno Regional de La Libertad remite a la señorita Olga Yglesias Peláez, Consejera Delegada del Consejo Regional La Libertad, el expediente de transferencia de dominio de un lote de terreno a favor de la empresa **TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**, y solicita al Pleno del Consejo Regional La Libertad, que en ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a Ley, se sirva aprobar la transferencia de dominio a título oneroso, mediante venta directa, del referido inmueble, a favor de la empresa solicitante y autorizar a la Presidencia Regional a suscribir la minuta y escritura pública correspondiente.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ARTÍCULO PRIMERO:

AUTORIZAR la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 1,135.96 m2 denominado Reactivación 2007 1ra. Fase – Pentagésima Quinta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, valorizado en la suma de S/. 21,583.00, a favor de la empresa "**TRUJILLO & MAGARI S.A.C.**", para uso industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO:

AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta, y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, teniendo en consideración el artículo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO:

DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
PRESIDENTA

Reg. Documento: 727825
Reg. Expediente: 684201